

San José, 16 de noviembre de 1998.-

RESOLUCION N° 2.399/998.- VISTO: el Oficio N° 2180/98 remitido por la Intendencia Municipal adjunto al cual se eleva Proyecto de Decreto para declarar el hermanamiento de las Ciudades de San José de Mayo y La Asunción de la República de Venezuela; CONSIDERANDO: el Informe que antecede elaborado por la Comisión de Legislación, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto sancionando el **Decreto N° 2817**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Declárase hermana de la Ciudad de San José de Mayo, Departamento de San José, República Oriental del Uruguay, a la Ciudad de La Asunción, Estado Nueva Esparta, República de Venezuela.

Art. 2º) Esta declaración tiene por finalidad procurar la integración entre los pueblos americanos, mediante el intercambio de actividades culturales, sociales, económicas, comerciales y deportivas entre ambas Comunidades.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etcétera.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal.-

Jesús Pérez Correa

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General